



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene por notificado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01311-00

Revisadas las diligencias de notificación del ejecutado, se advierten las siguientes falencias:

1. El documento identificado como «*citación para la diligencia de notificación por aviso artículo 292 CGP*», identifica a un juzgado distinto a esta sede judicial. (PDF 012 Fl. 4)

JUZGADO VEINTIDOS (22) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 CGP

2. El radicado del expediente inscrito en el citado documento, no corresponde con el proceso de la referencia, el cual pretende notificar.

RADICADO No.
110014003022202300131101

3. En dicho documento indicó que la notificación la realiza conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aunque en el encabezado del documento manifestó que es un aviso «*citación para la diligencia de notificación por aviso artículo 292 CGP*». Además, señaló los términos establecidos en el artículo 292 del CGP.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 de 13 de junio 2022, emitido por el gobierno nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, de la providencia proferida día veintitrés (23) de enero del año 2024 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (___), admitió el llamamiento en garantía (___), libro mandamiento de pago (X).

De igual manera se le informa que debe comparecer a la dependencia del Juzgado ubicada:

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8. Tel: 6012845514
Edificio Hernando Morales – Bogotá D.C.
Cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente defensa de sus intereses.

En consecuencia, el juzgado **Resuelve:**

1. No tener por notificado al ejecutado Renan Ariel Leguizamón Cardona por las razones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma el mandamiento de pago al ejecutado, a la dirección registrada en el escrito de la demanda, conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso **o** el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la memorialista que debe optar por uno de los dos regímenes de notificación, ya sea según lo establecido en el CGP o la Ley 2213 de 2022, debido a que son incompatibles.

En caso de elegir el régimen de notificación en el CGP, debe considerar que el «citatorio» es distinto al «aviso», por lo que debe estarse a lo dispuesto para su trámite en los artículos 291 y 292 de dicha norma y, allegar las constancias respectivas de cada uno.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 38 del 05 marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cf344403458a002104a697ceabad5a0060cdac640a26b436ea09326cf3f28c**

Documento generado en 04/03/2024 04:49:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>